ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día siete, lunes, del presente mes de Agosto, no se celebró sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, al no haber sido convocada por el Sr. Alcalde, por estimar que no había asuntos de que tratar.
Mollet del Vallés, a ocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

EL SECRETARIO,

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Felín Subany, D. José Ribas Cuní, D. Valeriano Montón Navarro y D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Enrique García Alonso, Dña. Teresa Giralt Martín, D. Jaime Muntsant Eres, D. Andrés Palatsi Morell, D. Juan Planellas Tura y D. Arcadio Viñas Quiralós, excusando su asistencia D. Juan Costa Oliveras, D. Francisco Luis Pruna y D. Santiago Roca Nevot y dejando de concurrir también D. Mariano Prat Camp y D. Emilio Rebull Prat, dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Aurelio Rodríguez Resina y asistiendo como Interventor Habilitado Dña. Josefina Planas Coll.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Ayto. Pleno y tratar de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1º LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto y, de su orden, se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al día once del pasado mes de Julio, siendo aprobada por unanimidad, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron a la misma.

2º ORDENANZAS MUNICIPALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS DE MOLLET DEL VALLES.

Tramitado el correspondiente expediente para la modificación de la "Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes de viajeros en automóviles ligeros de alquiler" que, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 5 de Junio de 1.977, fué sometido al trámite prevenido en el art.º 109 de la Ley de Régimen Local y elevado al Gobierno Civil a los efectos oportunos.

El expresado Organismo habiendo interesado informes de la 5ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres y del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha devuelto el expte. con el fin de que se introduzcan algunas modificaciones en los artículos 1, 4.f) y 38, con el fin de que quede adaptada la Ordenanza al Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes ligeros y al vigente código de la Circulación, para que una vez sometido nuevamente a otro Pleno y expuesto al público se remita a dicho Gobierno Civil a los efectos preve-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÈS

uidos en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local.

En consecuencia y a propuesta de la Comisión de Gobernación, por unanimidad de los once miembros presentes en este acto, de los dieciseis que de hecho y derecho integran la Corporación, se acuerda:

1º) Modificar los citados artículos en la forma que sigue:

Artº 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación dentro del casco urbano de Mollet, y teniendo en cuenta (igual redacción todo lo demás al anteriir redactado.

Artº 4. f). Llevar un año de residencia en esta población como mínimo.

Artº 38.- Las tarifas serán las que el Ministerio competente fije en cada momento en función de las disposiciones en vigor en la materia.

2º) - Someterla nuevamente a información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncio en el B.O.P. y, tras lo cual, elevarla a Gobierno Civil de la Provincia a los efectos ordenados.

3º <u>RESOLUCION CONCURSO "SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y TRANSPORTES AL VERTEDERO CONTROLADO"</u>.

Dada cuenta del estado en que se halla el expediente instruido para la adjudicación, mediante concurso, de la prestación del "Servicio de recogida domiciliaria de basuras de Mollet del Vallès y su transporte al vertedero municipal controlado", atendido haberse cumplido los trámites reglamentarios.

Vistos los artículos 40 y 44 y demás

concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, oído el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1º Adjudicar definitivamente el concurso, por considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, a la firma Browning-Ferris Ingeniería, S.A, por el precio anual de 8.989.897 pesetas, y por período de tres años, a contar desde la firma del contrato, prorrogables por anualidades a la tácita, en el bien entendido de que deberá emplear el personal y los medios materiales que sean necesarios para el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones que han servido de base a este concurso y que, cuando proceda revisar los precios, se efectuará con arreglo a lo establecido en dichos Pliegos de Condiciones.

2º - Requerir a la expresada Sociedad para que en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo, complete la garantía hasta la cuantía equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva y formalice el contrato correspondiente mediante escritura pública notarial que suscribirá con el Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con la prevención de que el incumplimiento de estos requisitos dejarán sin efecto la adjudicación definitiva, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

3º Devolver a la otra entidad licitadora LIPRESA la fianza provisional que constituyó para tomar parte en el concurso, así como los documentos que presentó y que no se precisen en el ex-

pediente.

4º PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR, POR CONCIERTO DIRECTO, LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "INSTALACION DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE PORTUGAL, TAJO Y QUEIPO DE LLANO".

Dada cuenta del expediente para contratar, por concierto directo, las obras de "Instalación de agua potable en las calles de Portugal ,Tajo y Queipo de Llano", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Municipal D. Mario Viñas Peris, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 27 del pasado mes de julio, con las siguientes especificaciones en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que se somete a esta Corporación:

a) Precio máximo del contrato: 1,270.840- pts

b) Plazos: las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de 6 meses desde la notificación de la adjudicación y la recepción definitiva se efectuará a los 6 meses de la provisional.

c) Pagos: mediante certificación de obra, con cargo al presupuesto ordinario de 1.978.

d) Fianza: que constituirá el adjudicatario, 50.834- pts.

e) Gastos: a cuenta del contratista, anuncios, formalización contrato y tributos locales y estatales.

f) Derogación de las cláusulas del Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Facultativas que se opongan a las de éste de Condiciones Económico-administrativas.

Vistos los artículos 24 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el

Real Decreto 1201/78, de 2 de Junio, por unanimidad, se acuerda:

1º Aprobar el expresado Pliego de Condiciones y exponerlo al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES para oir reclamaciones, conforme al artículo 24 del citado Reglamento, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º Tras lo cual y cumplidos los requisitos reglamentarios, se faculta al Sr. Alcalde para que proceda a contratar directamente las citadas obras, conforme a los Pliegos de Condiciones aprobados."

5º <u>EXPEDIENTE DE APLICACION OBLIGATORIA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "INSTALACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE PORTUGAL, TAJO Y QUEIPO DE LLANO.-</u>

En relación a las obras de "Instalación de agua potable en las calles de Portugal, Tajo y Queipo de Llano", cuyo proyecto técnico redactado por el Ingeniero Municipal tiene un presupuesto de contrata de 1,270.840 ptas., por hallarse incluida en el apartado e) del nº 1 del artº 26 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de Diciembre, procede la exigencia obligatoria de Contribuciones Especiales, sin que deba constituirse asociación administrativa de contribuyentes y cifrándose en 1,143.756 ptas. la parte del costo de las obras que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, que equivale al 90 % de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

ALCALDIA MOLINS DE REI DEL

Que por los Servicios Técnicos Municipales e Intervención se procede a formalizar el necesario expediente en que figure la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente con el fin de que sea sometida esta Corporación para adoptar las resoluciones que proceda en orden a su aprobación y posterior notificación a los interesados a los efectos pertinentes.

6º ENCARGAR REDACCION PROYECTO CONSTRUCCION VALLA Y EXPLANACION DE TERRENOS COLEGIO NACIONAL "SANT VICENS".

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y por estimarse de perentoria necesidad y urgencia, por unanimidad, se acuerda encargar a los Servicios Técnicos Municipales procedan a la redacción de sendos proyectos técnicos para dotar al Colegio Nacional Sant Vicens de una Valla de cerramiento de los terrenos que circundan el edificio, destinados a patios, por un presupuesto de contrata no superior a 1,600.000 pesetas y para la explanación y compactación de dichos patios, por un presupuesto de contrata de hasta 300.000'- pesetas, con el fin de realizar urgentemente las expresadas obras contratándolas directamente.

7º DAR CUENTA DE LA CONDICION RESOLUTORIA FIGURADA EN ESCRITURA DE DONACION DE UN TERRENO PARA CENTRO ESCOLAR O PARVULARIO EFECTUADA POR LA "CONTRUCTORA LA PLANA, S.A."

Seguidamente, por Secretaría se da cuenta de que en fecha 7 de Noviembre de 1.975, ante el Notario de esta Villa fué otorgada por Contructora La Plana, S.A. a favor de este Ayuntamiento Escritura de donación de un terreno sito en esta

Villa que mide 723'78 metros cuadrados. Lindante Norte, resto de finca matriz de donde se segrega propiedad de la expresada Sociedad; Sur fincas de la misma Compañía y de Agustín Pujol; Este, camino, y Oeste, finca de la repetida sociedad, y que en la mencionada escritura figura como condición resolutoria el hecho de que el Ayto., o bien, la Administración Pública construya en el indicado terreno en un plazo de tres años a contar de la indicada fecha y que concluye el 7 de Noviembre del presente año, un Centro Escolar o Parvulario.

Quedando los señores reunidos enterados y acordándose facultar al Sr. Alcalde para que gestione ante la mencionada Sociedad se conceda una prórroga de un 3 años más, para poder cumplir la condición de la donación, toda vez que en la actualidad no es factible llevarla a cabo.

8º <u>DAR CUENTA DE SENDAS OFERTAS DE VENTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES FORMULADAS POR LOS HERMANOS ROS COSTA-JUSSA y "EXPANCIA, S.A".</u>

Igualmente se informa que se han recibido las siguientes ofertas de terrenos:

1º Propiedad de los Hnos. Ros Costa-Jussa y de una superficie de 472'49 metros cuadrados, equivalentes a 18.502,0854 palmos cuadrados a razón de 50'- pesetas el palmo cuadrado y, por tanto, el precio es de 625.104, 27 ptas. y

2º Propiedad de la Sociedad Expancia de 18.419'17 metros cuadrados, equivalentes a 487.371,2382 palmos cuadrados, al mismo precio de 50 pesetas el palmo cuadrado, lo que hace un total de 24,368.562'- ptas.

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

En ambos casos la oferta señala que todos los gastos e impuestos, incluído plus-valía, correrían a cargo del Ayuntamiento y que el precio debe ser hecho efectivo en el presente año de 1.978.

A la vista de la ofertas y teniendo en cuenta los requisitos que exige Educación y Ciencia se ha interesado de los Servicios Técnicos Municipales informen sobre la posibilidad de construir en los expresados terrenos el Grupo Escolar de 16 unidades y un Centro Pre-escolar de 4 unidades, así como si los precios se ajustan a los vigentes en el sector.

Al propio tiempo, por ser preceptiva y al objeto de financiarlo, se ha iniciado los correspondientes trámites ante el Ministerio del Interior para que autorice el pago fraccionado en anualidades del expresado importe de los terrenos para el caso de que el Ayuntamiento le pueda interesar adquirirlos y a los ofertantes les parezca bien esta forma de pago.

Conforme a la Circular 7/73, de 11 de Junio, de Educación y Ciencia se precisa de una superficie mínima de 9.000 m² para la construcción de las 16 unidades de E.G.B. y de 1.800 m² para las 4 unidades de preescolar. El Ayuntamiento debe garantizar que los terrenos ofrecidos tienen la calificación urbanística adecuada para la construcción de dichos centros y especificar si constituyen suelo urbano y cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, o con arreglo al Plan de Urbanismo puedan disponer de dichos elementos de urbanización.

Quedando los señores reunidos enterados

y manifestando S.Sª que efectuaría con urgencia gestiones ante los oferantes para ver de concretar plazos en que pudiera abonarse esos terrenos por parte de este Ayto.; así como ante la representación de la Sociedad Tenería Franco-Española S.A., propietaria de otro terreno colindante, que estima interesa a este Ayuntamiento para cubrir las futuras necesidades en materia de construcciones escolares, tras lo cual se sometería al Pleno y se seguirían los trámites que correspondan.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por S.Sª se expone la necesidad de que se lleve a cabo el desvío de la Carretera Nacional 152 y que se insista de nuevo y se haga constar las peticiones ya efectuadas sobre este particular ante la Generalidad, Gobierno Civil y Jefatura Regional de Carreteras, igualmente que se insista ante los expresados Organismos y Autopistas para que se exima del pago del peaje a quienes transiten de Mollet a Barcelona y viceversa.

Asimismo, la Presidencia da cuenta de que se ha puesto en servicio la oficina de telégrafos de esta Villa el día primero de este mes, a cargo del Administrador D. Manuel Alcaraz Seva.

También S.Sª expone la necesidad de que se proceda a construir nichos en el Cementerio Municipal, ya que el material preciso está adquirido y en el almacén, y quedan pocos disponibles. Manifestándose por Secretaría e Intervención que en la actualidad no hay cantidad consignada en presupuesto y que tan luego se apruebe oficialmente éste se podrá suplementar la partida correspondiente y contratar la ejecución de la expresada obra.

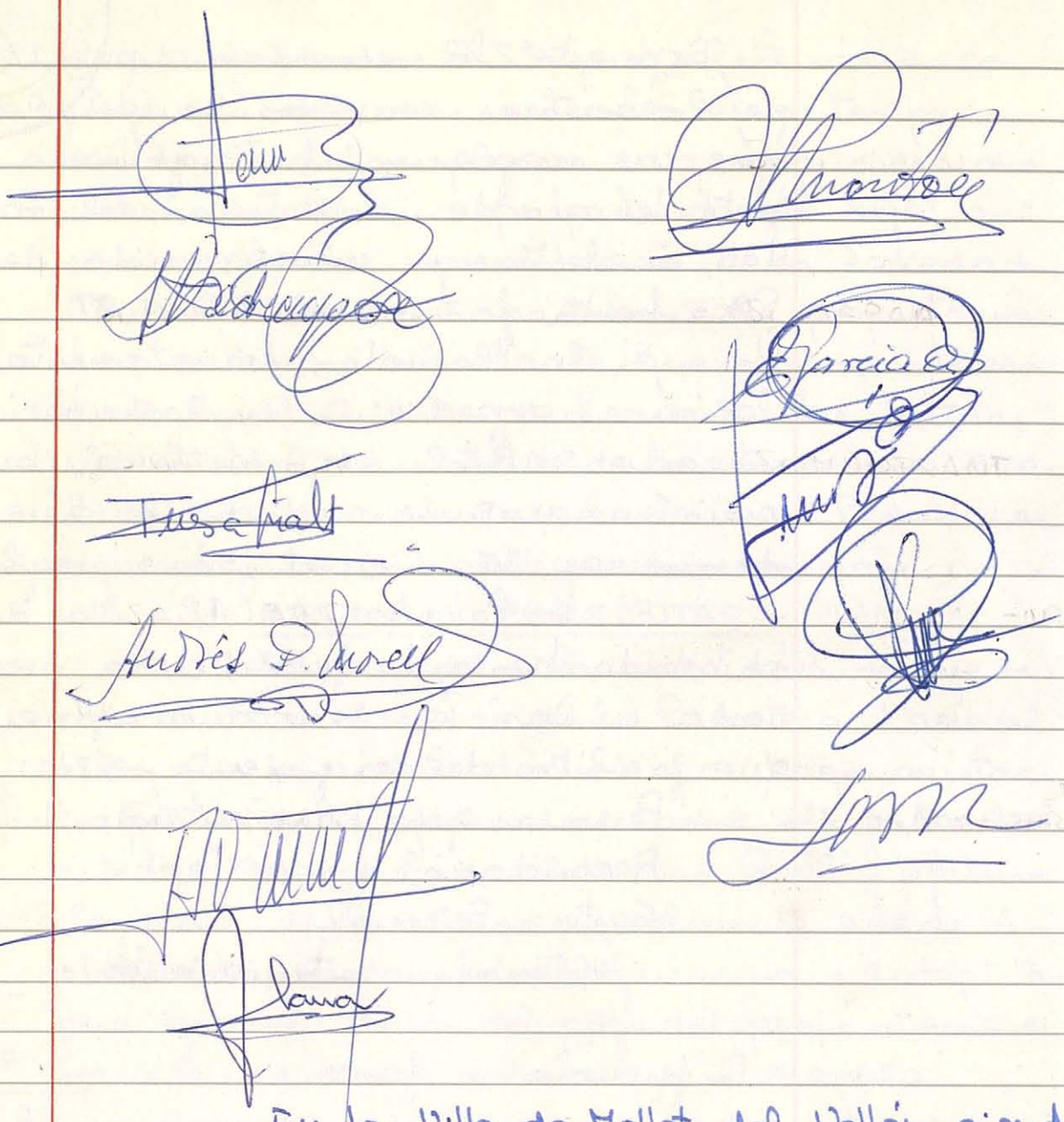
Expuesta la necesidad por el Sr. Pedragosa por los señores reunidos se dispone encargar que con urgencia al Ingeniero Sr. Josa proyecto técnico de "Cobertura del torrente Lagarell, en el tramo comprendido desde la Riera Seca hasta la vía del FF. C. C".

El Sr. Planellas hace constar que, en relación al expediente en tramitación del Supermercado SUPER AMA, se le atribuye la oposición al mismo, cuando lo que se trata es de que se tramite en forma reglamentaria.

El Sr. Palatsí da cuenta del movimiento habido, hasta la fecha, en la presente temporada en las Piscinas Municipales, según nota que facilita del siguiente tenor:

| | |
|---|---|
| Personas que han entrado ..... | 43.586 |
| Recaudación a 4 de Septbre ..... | 3,109.540'- pts. |
| Gastos: Personal ..... | 675.000'- pts. |
| Material y mantenimiento ... | 260.000'- |
| Diferencia a favor | 935.000'- pts. |
| | 2.174.540'- pts. |

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo; de que certifico.



En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintidos horas quince minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde - Presidente D. Fermín Jaurrieta Gallego, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Cuni, D. José Feliu Jubany, D. Valeriano Montón Navarro y D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Enrique García Alonso, Dª Teresa Giralt Martín, D. Jaime Montsant Eres, D Andrés Palatsi Morell, D. Juan Planellas Tina, D. Arcadio Viñas Cuixalós, D. Juan Costa Oliveras y D. Santiago Roca